



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No.

(3 4 4 5 - - - 1 8 OCT 2019)

Por la cual se crea un rubro y se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutoria dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que "Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación."

Que según el Artículo 24 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece las Modificaciones Presupuestales.

Que según el Artículo 26 literal 2 y 3 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece: "Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución." ...

"El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación."

Que mediante Acuerdo No. 007 del 13 de diciembre de 2018, modificado mediante el acuerdo No. 001 del 17 de enero de 2019 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, estableció el Presupuesto de Ingresos y Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión, para la vigencia fiscal de 2019, el cual forma parte del sistema presupuestal de la entidad junto con el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorandos 170-1439 informa que con base en consulta realizada ante la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, sobre el vehículo ZHONGXING GRANDTIGER, placa CZF 533, reporta deuda de los años 2016, 2018 y 2019, según formularios de autoliquidación electrónica asistida

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

del impuesto sobre vehículos automotores No. 2019303010117145674 por valor de \$ 267.000, 2019303054123535447 por valor de \$ 244.000 y 2019303054023535859 por valor de \$ 213.000, por lo que se requiere realizar el trámite necesario para girar el valor de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$724.000).

Que la Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorandos 170-1446 informa que con base en consulta ante la Gobernación de Boyacá del estado de vehículos automotores registrados en Boyacá por parte de la Corporación, se encontró que la motocicleta Yamaha con placas MNM 12, reporta deuda para los años 2018 y 2019, según formularios de declaración del impuesto sobre vehículos automotores MHCP-D.A-F 001-No. 1985690235- Vehículos Departamento de Boyacá, cuya liquidación para el año 2018 es por la suma de \$ 91.500 y para la vigencia 2019 \$ 39.000. Por lo anterior solicita realizar los trámites correspondientes para realizar los pagos por valor de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$130.500).

Que se hace necesario modificar la resolución 0162 de 28 de enero de 201, por medio de la cual se modificó la resolución No. 4632 del 20 de diciembre de 2018, sobre liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia fiscal 2019, específicamente del capítulo II Gastos, A Gastos de Funcionamiento, A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, A-08-01- Impuestos, A-08-01-02 Impuesto territorial, toda vez que dentro de dicha estructura no existe el rubro requerido para el pago de los impuestos de los vehículos automotores.

Que por lo anterior se hace necesario crear un rubro en el presupuesto de gastos A-08-01-02-002 impuestos de los vehículos automotores, para poder efectuar los pagos correspondientes según las solicitudes realizadas por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2019002092 del 17 de Octubre de 2019, por la suma de \$ 1.000.000, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Créese en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2019, el siguiente rubro presupuestal.

| CODIGO | RUBRO |
|----------------|------------------------------------------------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| A-08 | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA |
| A-08-01 | IMPUESTOS |
| A-08-01-02 | IMPUESTOS TERRITORIALES |
| A-08-01-02-002 | Impuesto sobre vehículos automotores |



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

ARTICULO SEGUNDO - Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2019 por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), según el siguiente detalle:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | DESCRIPCION | APROPIACION DEFINITIVAS | TRASLADOS | | APROPIACION FINAL\$ |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|-----------------|---------------------|
| | | | CREDITO\$ | CONTRACREDITO\$ | |
| CODIGO | | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS - FUNCIONAMIENTO | | | | |
| A 08 | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | | | | |
| A 08 01 | IMPUESTOS | | | | |
| A 08 01 02 | IMPUESTOS TERRITORIALES | | | | |
| A 08 01 02 001 | Impuesto predial | 107,567,800 | | 1,000,000 | 106,567,800 |
| A 08 01 02 002 | Impuesto sobre vehiculos automotores | | 1,000,000 | | 1,000,000 |
| TOTAL | | | 1,000,000 | 1,000,000 | |

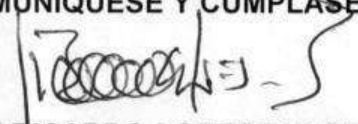
ARTICULO TERCERO: Según lo establecido en los artículo primero y segundo de la presente resolución se entienden modificadas las resoluciones 0162 de 28 de enero de 2011, por medio de la cual se modificó la resolución No. 4632 del 20 de diciembre de 2018, sobre liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO: Forma parte de la presente Resolución el CDP No. 2019002092 del 17 de octubre de 2019, expedidos por el Profesional especializado de presupuesto de conformidad con el procedimiento "Modificaciones Presupuestales" y la justificación jurídica, técnica y económica.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Diana Carolina Galán Jimenez
Revisó: Sandra Yaqueline Corredor Esteban
Archivo: 110-50

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co